

7. Para orientar y ayudar al diálogo se utilizan los ejercicios, planes de discusión o textos que el profesor puede utilizar en su trabajo de orientación y coordinación.
8. El diálogo planteará la necesidad de investigar y profundizar en determinados temas que se suscitan. En dicha investigación se pueden utilizar todos los recursos necesarios para llevarla a un buen término: búsqueda de documentación, aclaración de conceptos, trabajos complementarios, entre otros.
9. Después de cada sesión, los alumnos escribirán un pequeño resumen y valoración sobre lo que juntos han debatido: es lo que se denomina “página de diario” en la cual seleccionarán una palabra nueva en su vocabulario. La lectura de uno de ellos puede servir como introducción para la siguiente sesión.
10. Cuando el tema se da por debatido es importante considerar todo lo que se ha aportado, a través de una redacción que ocupará un lugar específico en el cuaderno de clase.

Consideraciones:

- Este ejercicio se debe realizar en el contexto de un grupo.
- La clase se debería convertir en una comunidad de investigación, en la que todos se integren para buscar respuesta a los temas de su interés.
- Se debe hacer posible que aprendan a reflexionar, a expresar sus opiniones, a hablar y a escucharse, a comparar unas ideas con otras, sustituyendo así la competitividad en el aula por el esfuerzo conjunto por medio del trabajo colaborativo.

El director del plantel educativo en coordinación con el subdirector académico, el personal docente, el maestro especialista de la UDEEI, y el CPE identificarán las condiciones de la escuela con la finalidad de promover ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica, democrática e incluyente que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar, una sana convivencia libre de violencia entre los integrantes de la comunidad escolar, para contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la *Educación Básica* y formación integral.

Cuando se identifique a alumnos que requieran apoyo, acordará con las madres, padres de familia o tutores las acciones de acompañamiento que deberán implementarse para dar un seguimiento puntual a cada caso y retroalimentar con ellos de manera periódica los resultados obtenidos.

168. Tiempo del aula. Se deberá asegurar el respeto del tiempo de la escuela y en específico el tiempo del aula, con acciones y estrategias seleccionadas por el colectivo escolar y en apego a la Normalidad Mínima y evitando acciones que no respondan al desarrollo de la planeación escolar o que distraigan a la escuela de sus prioridades educativas y le generen carga administrativa. Ninguna actividad de apoyo complementario a la educación podrá ser ordenada a las escuelas por ninguna instancia de la SEP u otras dependencias gubernamentales, salvo cuando medie comunicación expresa por oficio y/o correo electrónico, emitidos por la oficina de la AEFM o autoridad educativa correspondiente.

6.4. SEGURIDAD ESCOLAR Y SALUD DEL ALUMNADO

169. Entornos escolares saludables y seguros. Los supervisores escolares, Directivos, integrantes del CIPCE, y todo el personal del plantel, con el apoyo de madres, padres de familia o tutores y el Comité de *Protección Civil y Seguridad Escolar* del CPE (en caso de contar con él) fomentarán acciones en favor de la promoción, difusión y participación de la comunidad escolar de ambientes y entornos escolares saludables y seguros, coadyuvando a las acciones integradas en el PIPCE, derivadas del Análisis de Riesgos del Plantel, tanto en el centro escolar como en el hogar, a través de actividades preventivas y de atención, así como los elementos de información que les permitan tener comportamientos de autocuidado personal y un estilo de vida saludable. Podrán desarrollarse estrategias relacionadas con una correcta alimentación, activación física regular, higiene personal y cuidado del medio ambiente.

El director del plantel educativo, auxiliándose de los integrantes del CIPCE del plantel, así como del *Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar* del CPE (en su caso), realizará recorridos periódicos en las instalaciones del inmueble escolar, con la finalidad de implementar las medidas preventivas o correctivas necesarias enfocadas a la identificación, reducción, mitigación y prevención de riesgos potenciales que puedan afectar la salud, la vida, bienes y entorno de los alumnos y personal de la escuela. Pondrá especial atención en tomar medidas para vigilar que el alumnado no lleve a la escuela armas, objetos de valor o sustancias nocivas que puedan alterar la actividad escolar y poner en riesgo la vida y/o la integridad física de la comunidad escolar.

Estas acciones deberán estar dirigidas en todo momento por el CIPCE, órgano interno del plantel que tendrá voto de decisión final para la definición de las acciones a seguir en materia de prevención y atención de emergencia, contacto con el apoyo del *Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar* del CPE. Las revisiones y documentos resultantes deberán estar en la carpeta física del Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE).

Las áreas operativas del nivel central correspondiente serán responsables de coordinar las diversas acciones de prevención del delito, violencia y adicciones en los planteles educativos, mediante estrategias en coordinación con otras instancias que establezcan las Direcciones Generales³³⁴.

Los directores de los planteles educativos serán responsables de solicitar los programas de apoyo correspondiente y de coordinar al interior del plantel educativo diversas acciones de prevención del delito, la violencia y las adicciones, conforme a las disposiciones que establezcan las autoridades educativas correspondientes³³⁵.

³³⁴ Para mayor referencia se puede consultar a los Subcomités de Seguridad Escolar. Dirección de Convivencia Escolar, Participación Social y Gestión del Riesgo. Parroquia # 1130, 5º piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Teléfono 3601-7100, 3601-8400 y 36018799 ext. 21476 y 21524.

³³⁵ *Ibidem*.

Los supervisores escolares y los directores de los planteles educativos de *Educación Secundaria* promoverán la participación de docentes y alumnos en campañas permanentes en favor de ambientes seguros, sanos y de protección del ambiente, considerados en el PEMC del plantel educativo.

En reconocimiento a la labor que lleva a cabo la Cruz Roja Mexicana, se promoverá la participación de la comunidad escolar en la campaña anual de aportación voluntaria de donativos.

Con el fin de prevenir accidentes y preservar en todo momento la integridad de los alumnos, se prohíbe la permanencia de animales domésticos en las instalaciones de los planteles educativos.

El director y el supervisor escolar son los responsables de comunicar de manera inmediata a las autoridades de las áreas operativas de los niveles educativos, cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad de los alumnos y personal de la escuela. Cuando aplique deberá registrar lo correspondiente en el *SIIE* o *SIIE Web*, según corresponda³³⁶.

En las escuelas de Educación Secundaria y CAM Laboral en las que se realicen prácticas de laboratorio y talleres de inserción laboral donde se utilicen sustancias químicas, éstas deberán ser tratadas conforme se indica en las fichas técnicas de seguridad o la guía de respuesta de emergencia vigente, así como la disposición final de materiales y residuos biológicos o peligrosos.

El director del plantel educativo es responsable de supervisar y asegurar que esto se lleve a cabo.

Los alumnos y el personal deberán portar el equipo y ropa de seguridad acorde a las actividades de laboratorios y talleres, de acuerdo con lo estipulado en la NOM-017-STPS-2008³³⁷ referente al equipo de seguridad (bata, lentes de seguridad, tipo de calzado, protección en ojos, oídos, manos, de acuerdo a las prácticas o actividades de cada espacio).

En caso de que el alumno no cuente con la bata y los lentes de seguridad o cualquier otro equipo requerido, no podrá participar en la actividad pudiendo ser observador de la misma, a fin de salvaguardar su integridad física.

170. Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE). Es el instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito escolar, que tiene como propósito reducir riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre.

³³⁶ En su caso en la ruta *SIIE Web: Plantel > Incidencias en la Escuela > Agregar Incidencia*

³³⁷ Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, *Diario Oficial de la Federación*, 09/12/2008, STyPS.
<http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-017.pdf>

Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social, que tiene como propósito reducir riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre.

El director en coordinación con el subdirector de gestión escolar y el subdirector académico, serán los responsables de cumplir con las disposiciones y reportar la información relativa al PIPCE. Esto se realizará conforme a las instrucciones que indiquen DGOSE/DGENAM, según corresponda.

Una vez requisitados todos los formatos que integran el PIPCE, deberán remitirse en formato físico conteniendo las firmas y sellos originales en cada formato, la entrega será realizada en la instalación que ocupa la Unidad de Administración y Finanzas mediante un oficio dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la UAF, con domicilio en Agustín Delgado No. 58, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, asimismo el plantel deberá contar con una carpeta original adicional a la que se estará entregando. para estar en posibilidad contar con un instrumento para la planeación y operación ante cualquier emergencia; en caso de contar con observaciones, dicha será devuelta por vía oficial, teniendo que acudir a las instalaciones para su recepción y corrección correspondiente.

Después de que se haya revisado, validado e integrados los documentos que conforman el PIPCE, los Responsables Oficiales de Protección Civil Institucionales para la AEFM (ROPCI), lo registraran en la Plataforma Digital para el Ingreso de Programas Internos de Protección Civil bajo los términos que establezca la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

El plantel podrá solicitar una visita de inspección o de asesoría en materia de protección civil en cualquier momento del ciclo escolar, esto se solicitará mediante un oficio dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la UAF, con conocimiento del responsable del nivel correspondiente, una vez realizada la visita se emitirá un Reporte de Inspección en Materia de Protección, en donde se verán reflejadas las observaciones y recomendaciones realizadas durante la visita.

El Censo de Salud de la población escolar se integra en el PIPCE como parte del Análisis Interno de Riesgos Antrópicos. Los datos que reporta deberán ser insumo de información que apoyen en la elaboración de protocolos de emergencia y su seguimiento en consecuencia.

El *Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar* del CPE (de ser establecido por la escuela), coadyuvará a las acciones determinadas por el CIPCE.

- 171. *Comité Interno de Protección Civil Escolar (CIPCE)*.** Es el órgano interno que opera, difunde y actualiza el PIPCE, debe contar con personal organizado y capacitado para salvaguardar la vida, bienes y entorno de quienes se encuentran en el inmueble. La coordinación está a cargo del director de la escuela, quien debe cumplir en todo

momento con la normatividad establecida³³⁸. Es obligatoria la constitución de dicho comité al inicio del ciclo escolar y se actualizará cada vez que sea necesario a lo largo del mismo.

El director del plantel educativo o el subdirector de gestión escolar convocará por escrito o mediante correo electrónico a una reunión al personal docente, maestros especialistas, promotores, maestro especialista de la UDEEI, expresión y apreciación artística, Educación Física, de proyectos de atención diferenciada, administrativos, personal de apoyo e intendencia, vigilantes (en caso de contar con ellos) y deberán llenar de forma electrónica, imprimir e integrar en la carpeta física del PIPCE el formato EX-01 (Acta constitutiva del *Comité Interno de Protección Civil Escolar*).

El CIPCE contará con las cinco brigadas básicas, las cuales deberán utilizar un color distintivo, como se indica a continuación:

Brigada de Evacuación y repliegue. -Naranja
Brigada de Primeros auxilios. -Blanco
Brigada de Prevención y combate de incendios. -Rojo
Brigada de Comunicaciones. -Verde
Brigada de Apoyo psicosocial. -Azul claro

El Coordinador del CIPCE y su suplente, se identificarán con color amarillo. Si el plantel cuenta con menos de 10 brigadistas, se podrá conformar solamente la Brigada multifuncional, la cual se identificará con los colores naranja con azul.

Dicho comité operará los protocolos de actuación en caso de emergencia o desastre de acuerdo con los fenómenos perturbadores que más podrían afectar a la comunidad educativa y los pondrán en práctica mediante la realización de simulacros.

172. Incidencias en la escuela. El director del plantel educativo deberá notificar a las autoridades respectivas todo aquel incidente que altere el desarrollo normal de las actividades de la escuela. Deberá reportar las incidencias en el *SIIE* o *SIIE Web*, según corresponda³³⁹ especificando la fecha y hora, nivel de afectación, personal que reportó y atendió la incidencia y demás características de la misma. Una vez registradas, activará el protocolo de atención para cada caso, dando puntual seguimiento de las acciones implementadas hasta su conclusión. La falta del reporte de una escuela se entenderá como sin novedad.

El personal que preste sus servicios en el plantel y se percate de algún incidente deberá informar de manera inmediata al director o autoridad correspondiente, para que se proceda conforme al párrafo anterior.

La falta del registro y/o envío de incidencias no reportadas será motivo para incurrir en alguna conducta de responsabilidad ya sea de tipo administrativa, penal o laboral.

338 *Óp. Cit.*, http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1c69e280b18ca637d0f0910c14b28e85.pdf

339 En la ruta *SIIE Web: Plantel > Incidencias en la Escuela > Agregar Incidencia*

173. Emergencia escolar. En el caso de presentarse cualquier situación de emergencia o desastre, el director del plantel educativo en su papel de coordinador del PIPCE o el subdirector de gestión escolar deberán reportar la incidencia a las autoridades educativas en la materia, y con el apoyo del CIPCE, actuarán conforme a los protocolos elaborados previamente y que han quedado establecidos en el PIPCE, además de registrar las incidencias correspondientes por medio del *SIIE* o *SIIE Web*, según corresponda³⁴⁰.

174. Protocolos de actuación. En caso de emergencias, o algún evento que atente en contra de la seguridad de la comunidad escolar, el plantel educativo realizará las actividades de acuerdo con los protocolos de actuación en caso de emergencia o desastre, los cuales deberán seguir en conjunto todos los integrantes del CIPCE, considerando a personas con discapacidad y contemplando las ocho etapas de la *Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil* contenidas en la normatividad en la materia³⁴¹, las cuales son:

1. Identificación de riesgos
2. Previsión
3. Prevención
4. Mitigación
5. Preparación
6. Atención de la emergencia o auxilio
7. Recuperación
8. Reconstrucción

Cada inmueble deberá contar con los protocolos de actuación necesarios de acuerdo con su Análisis de Riesgos. No existen protocolos iguales para los diferentes inmuebles educativos.

Algunos de los protocolos más comunes que pueden servir de guía, los cuales son sujetos de modificarse o adaptarse, son:

- I. ¿Qué hacer en caso de sismo?
- II. ¿Qué hacer en caso de incendio?
- III. ¿Qué hacer en caso de fuga de gas?
- IV. ¿Qué hacer en caso de inundación?
- V. ¿Qué hacer en caso de riñas?
- VI. ¿Qué hacer en caso de portación de armas y drogas?
- VII. ¿Qué hacer en caso de amenaza de artefacto explosivo?

I. ¿Qué hacer en caso de sismo?

El PIPCE deberá contar con dos protocolos de actuación para sismo, uno donde se cuente con alertamiento sísmico y otro donde el sismo ya está presente.

³⁴⁰ *Ibidem*.

³⁴¹ Art. 110, *Op. Cit.*, http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/1c69e280b18ca637d0f0910c14b28e85.pdf

En caso de sismo con alertamiento, se entiende que el sismo proviene de la costa debido a que en esa zona es donde están colocados los sensores sísmicos, por lo que en la Ciudad de México se cuenta con alrededor de 50 segundos de anticipación para evacuar o replegarse de acuerdo con lo establecido en el protocolo específico para el inmueble educativo.

Debe enfatizarse la importancia de realizar la evacuación antes o después del sismo, pero no durante el mismo, por lo que es necesario practicar simulacros parciales y totales para determinar quiénes podrán realizar la evacuación en ese tiempo establecido, de lo contrario deberán utilizar esos segundos para replegar y esperar a que el movimiento sísmico concluya.

En caso de que el sismo, por su cercanía sea perceptible sin dar oportunidad a que suene la alerta sísmica, se deberá realizar el repliegue.

Los brigadistas de evacuación y repliegue deberán acordar las medidas de seguridad a aplicar (repliegue y/o evacuación) en los diferentes espacios del plantel con base en los ejercicios de simulacro realizados, debiendo establecer los protocolos de actuación del plantel y ponerlos en práctica durante la presencia de sismos.

Para mayor información consultar:

- Protocolo General de Prevención y Actuación en caso de Sismo³⁴²
- Fascículo SISMOS³⁴³.
- Guía de Prevención de Desastres, Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)³⁴⁴.
- En caso de sismo³⁴⁵.
- Guía para saber qué hacer en caso de sismo³⁴⁶.
- Cómo actuar en caso de sismo³⁴⁷.
- Sismos en México, Brecha de Guerrero³⁴⁸.
- Alerta sísmica³⁴⁹.
- Ante el rumor de un sismo³⁵⁰.
- Por qué la tierra se mueve³⁵¹.
- Guía General de prevención y preparación en situaciones de emergencia para las personas con discapacidad, Gobierno de la Ciudad de México³⁵².

II. ¿Qué hacer en caso de incendio?

342 https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/UAF/archivos-2021/2021-06-29/PROTOCOLO-SISMICO160221.pdf

343 https://www3.azc.uam.mx/proteccioncivil/frames/doc_cons/doc/fasciculo%20sismos.pdf

344 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/163074/18--ilovepdf-compressed_1_.pdf

345 <https://www.gob.mx/cenapred/es/articulos/sabes-que-hacer-en-caso-de-que-ocurra-un-sismo-270088>

346 <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/media/guia-para-saber-que-hacer-en-caso-de-sismo.pdf>

347 <http://data.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/tripticos/ante-sismos.pdf>

348 <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/280-INFOGRAFIASISMOSENMXICO-BRECHADEGUERRERO.PDF>

349 <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/380-INFOGRAFAALERTASSMICA.PDF>

350 <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/341-INFOGRAFAANTEELRUMORDEUNSISMO.PDF>

351 http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/390-CHEMA_TIERRA.PDF

352 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188630/Guia-general.pdf>

Los incendios se pueden presentar por diversas causas y salirse de control en segundos, por lo que es indispensable que los brigadistas de prevención y combate de incendios, cuenten con capacitación en el uso de extintores, tengan identificados los lugares de más alto riesgo por incendio dentro del plantel o cercano a él, como: tuberías de gas, tanques de gas estacionario, bodegas, contactos eléctricos sobrecargados o en mal estado, así como contar con extintores vigentes conforme a la NOM-002-STPS-2010³⁵³, y con condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Los brigadistas solo pueden atender fuegos en su fase incipiente (fuego confinado en un espacio definido y que puede ser extinguido con extintores), de lo contrario la atención la deberán brindar los bomberos. También es necesario establecer las rutas de evacuación por incendio.

Para mayor información consultar:

- *Guía General de prevención y preparación en situaciones de emergencia para las personas con discapacidad*, Gobierno de la Ciudad de México³⁵⁴.
- *Guía de Prevención de Desastres*, CENAPRED ³⁵⁵.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, Secretaría del Trabajo, publicada en *Diario Oficial de la Federación* el 09 de diciembre de 2010 ³⁵⁶.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, Secretaría del Trabajo, publicada en *Diario Oficial de la Federación*, el 29 de diciembre de 2011 ³⁵⁷.
- ¿Qué hacer ante un incendio y cómo prevenirlo? ³⁵⁸.
- Incendios urbanos: apaga el riesgo ³⁵⁹.
- Incendio urbano³⁶⁰.

III. ¿Qué hacer en caso de fuga de gas?

El gas LP es más pesado que el aire, por lo que se acumula en partes bajas como piso, sótanos y estacionamientos subterráneos. El gas natural es más ligero que el aire, por lo que se acumula en techos o pisos superiores.

Fuga de gas proveniente de instalaciones de gas dentro de la escuela (conserjería, cocina u otro).

353 <http://asinom.stps.gob.mx:8145/upload/nom/33.pdf>

354 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188630/Guia-general.pdf>

355 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/163074/18--ilovepdf-compressed_1_.pdf

356 <http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-002.pdf>

357 <http://asinom.stps.gob.mx:8145/upload/nom/NOM-029.pdf>

358 https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/images/ProteccionCivil/botones-guias/2_guia-que%20hacer-en-caso-de-incendios.pdf

359 <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/360-INFOGRAFAINCENDIOSURBANOS.PDF>

360 <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/246-TARJETASINCENDIOSURBANOS.PDF>

- Revise que los tanques y las instalaciones de gas estén en buenas condiciones. Si el tanque tiene más de 10 años, pida que sea revisado por los especialistas, las instalaciones de gas deberán contar con certificación por una Unidad Verificadora de Instalaciones de Gas (UVG) ³⁶¹.
- Coloque un extintor cercano.
- Si sospecha de fuga de gas, aplicar agua con jabón en las tuberías para comprobar su existencia.
- Cierre las válvulas o llaves de gas.
- No encienda cerillos, cigarrillos, apagadores o fuentes que generen chispa.
- Abra puertas y ventanas de donde haya acumulación de gas evitando encender la luz o aparatos eléctricos.
- Reporte la fuga de gas al 9-1-1 y siga las indicaciones.
- Aleje a la comunidad educativa de la fuente inicial de la fuga o de los lugares que presenten acumulación de gas.
- Brinde los primeros auxilios a aquellos que hayan sido afectados por la inhalación o contacto con el gas.

Fuga de gas proveniente del exterior del plantel.

- Si detecta olor a gas, asegúrese de qué lugar proviene (pipa de gas, mercado, unidad habitacional).
- Considere la posibilidad de evacuar el plantel.
- Si recibe indicación directa de bomberos, policía o *Protección Civil* para evacuar el plantel, hágalo de inmediato, determine la ruta de evacuación más viable al punto de reunión externo. Lleve consigo su kit de emergencia escolar.
- No ingrese al plantel hasta que no reciba la indicación por parte de alguna autoridad en materia de Gestión del Riesgo.
- Si no le es posible evacuar, manténgase alejado de la fuente inicial de la fuga, mantenga la calma, no propague rumores, siga las indicaciones del personal preparado.

Para mayor información consultar:

- *Gas LP manejo seguro*³⁶².
- *Guía para el manejo seguro del gas*³⁶³.

IV. ¿Qué hacer en caso de inundación?

Las inundaciones responden a un fenómeno combinado de lluvia abundante, zonas bajas y/o acumulación de basura en drenaje, por lo que se debe considerar cuál es el caso, y seguir las recomendaciones según los siguientes anexos, a fin de que el CIPCE realice un Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad y lo incluya en el PIPCE.

³⁶¹ Términos de referencia para elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de *educación básica*. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 26 de Agosto de 2019. <https://www.atlas.cdmx.gob.mx/pdf/Lineamientos.pdf>

³⁶² <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/290-INFOGRAFAGASLP.PDF>

³⁶³ <https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/290-INFOGRAFAGASLP.PDF>

- *Guía General de prevención y preparación en situaciones de emergencia para las personas con discapacidad*, Gobierno de la Ciudad de México³⁶⁴.
- *Guía de Prevención de Desastres*, Centro Nacional de Prevención de Desastres³⁶⁵.
- *Inundaciones súbitas... ¡Las más peligrosas!*, SEGOB, Sistema Nacional de Protección Civil³⁶⁶.
- *Tormentas eléctricas. ¡Protégete de los rayos!*, SEGOB, Sistema Nacional de Protección Civil³⁶⁷.
- *¿Qué hacer en temporada de lluvias?*, Secretaría de Protección Civil, Gobierno de la CDMX³⁶⁸.
- *Fascículos Inundaciones*, CENAPRED³⁶⁹.

V. ¿Qué hacer en caso de riñas?

En el Oficio circular No. AFSEDF/642/2011 mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de *Educación Básica* del Distrito Federal³⁷⁰, se establecen los mecanismos que directivos y docentes, con el apoyo de la comunidad escolar, deben seguir para la atención de actuaciones (riñas) de los alumnos dentro de la escuela o bien, fuera de ella en representación de la misma.

Sí las riñas son provocadas por cualquier grupo ajeno a la comunidad educativa, llamar al 9-1-1 para solicitar el apoyo de la autoridad correspondiente y el CIPCE deberá actuar conforme a los protocolos establecidos en el PIPCE.

VI. ¿Qué hacer en caso de portación de armas y drogas?

En el mencionado Marco para la Convivencia Escolar, se establecen los mecanismos que directivos y docentes, con el apoyo de la comunidad escolar, deben seguir para la atención de actuaciones (portación de armas y drogas) de los alumnos dentro de la escuela.

Para mayor información consultar:

- Recomendaciones para diseñar y establecer estrategias para la prevención y detección de ingreso de armas en las escuelas de *Educación Básica*³⁷¹.
- Guía para la prevención, detección y reacción ante la presencia de armas en las escuelas³⁷².
- En el punto de reunión externo, realizar la llamada al 9-1-1 o mediante el botón de auxilio de las cámaras de vigilancia de la Ciudad de México.

364 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188630/Guia-general.pdf>

365 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/163074/18--ilovepdf-compressed_1_.pdf

366 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110289/308-INFOGRAFAINUNDACIONESSBITAS.PDF>

367 <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/302-INFOGRAFATORMENTASELECTRICAS.PDF>

368 <http://data.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/tripticos/triptico-lluvias.pdf>

369 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112861/3-FASCCULOINUNDACIONES-ilovepdf-compressed.pdf>

370 *Óp. Cit.*, https://www.aefcm.gob.mx/convivencia/conoce_marco/archivos/lineamientos_generales_marco_vonvivencia.pdf

371 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/335150/Estrategias_de_prevenicion_deteccion_armas.pdf

372 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/342152/Guia_prevenicion_de_armas_en_las_escuelas.pdf

VII. ¿Qué hacer en caso de amenaza de artefacto explosivo?

La amenaza de artefacto explosivo se puede presentar mediante llamada telefónica o por la sospecha de algún artefacto explosivo.

- Mantener la calma, no propagar rumores.
- No tocar, mover, ni abrir objetos sospechosos.
- No utilizar el celular.
- Evacuar fuera del plantel a la comunidad educativa lo más pronto posible, alejándose al menos 300 metros del lugar. Llevar consigo su kit de emergencia escolar.
- En el punto de reunión externo, realizar la llamada al 911 o mediante el botón de auxilio de las cámaras de vigilancia de la CDMX.
- Brinde los primeros auxilios a quien lo requiera o se encuentre en crisis emocional.
- Esperar a que personal especializado le diga cómo proceder.
- Regresar al plantel solamente si el personal especializado le ha dado esa indicación.

175. Capacitación y equipo de seguridad. El CIPCE deberá contar con capacitación básica en los diferentes aspectos que abarca la Gestión Integral del Riesgo y en aspectos específicos de la brigada a la que pertenecen.

Los cursos ofertados anualmente en esta materia serán determinados por la autoridad correspondiente.

Los cursos deberán estar principalmente encaminados a la elaboración del PIPCE y la capacitación de las brigadas conforme lo que indica la normatividad al respecto ³⁷³.

En cuanto a equipamiento, la escuela deberá contar con equipo básico de seguridad para atender una emergencia como:

- Botiquines de primeros auxilios, ya sea uno sencillo en cada salón y/o uno principal y más equipado para la Dirección. Los botiquines deberán ser portátiles, colocados al alcance de los niños, ubicados cerca de la entrada del salón, libres de obstáculos y señalizados conforme a la NOM-026-STPS-2008³⁷⁴, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Kit de emergencia, deberá contar con listas de asistencia, croquis del plantel donde se identifiquen los puntos de reunión internos y externos, censo de salud de maestros y alumnos, directorio de emergencia, y los elementos que el CIPCE considere necesarios para atender las diferentes emergencias contempladas en el PIPCE.
- Extintores vigentes, colocados en pasillos o fuera de áreas consideradas como de alto riesgo por incendio, señalizados que cumpla con conforme a la NOM-

³⁷³ Óp. Cit., http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1c69e280b18ca637d0f0910c14b28e85.pdf

³⁷⁴ <http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-026.pdf>

026-STPS-2008, *Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías*:

Deberán estar señalados con forma cuadrada o rectangular, fondo en color rojo, símbolo y, en su caso, flecha direccional en color blanco. La flecha direccional podrá omitirse en el caso de que el señalamiento se encuentre en la proximidad del elemento señalizado. Adicionalmente se podrá agregar la imagen de una flama en color blanco.

- También debe cumplir con lo establecido en la NOM-002-STPS-2010³⁷⁵, condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- Señalamientos y avisos para protección civil suficientes, adecuados al inmueble y a la población, en buen estado y que consideren a personas con discapacidad. Esto conforme a la NOM-003-SEGOB-2011³⁷⁶, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar o a la NOM-026-STPS-2008.
- Sistema de alerta y/o alarma, adecuado al tipo de emergencia, inmueble y población educativa; como puede ser: campana, chicharra, alarma de incendio en su caso, equipo de sonido, radiorreceptores en caso de sismo, entre otros.

Y cualquier otro equipo de seguridad que considere necesario.

176. Simulacro. Cada plantel educativo realizará por lo menos un simulacro al mes en materia de protección civil, mismo que deberá considerarse en el PEMC. en el que todo el personal del plantel educativo está obligado a participar y apoyar en el desarrollo de las actividades de evacuación y/o repliegue del edificio, se sugiere realizarlos cada vez con una hipótesis diferente y lo más apegada a la realidad del plantel, considerando las diferentes situaciones de emergencia a las cuales se puede enfrentar la comunidad educativa derivadas del análisis de riesgos realizado al plantel como parte de los trabajos del PIPCE, además de poner énfasis en la población que cuenta con alguna discapacidad. El supervisor escolar verificará dicha actividad y realizará las recomendaciones pertinentes.

El director debe llenar la cédula de evaluación de simulacros guardando el original dentro de la carpeta para este fin. También podrá solicitar a través de la autoridad correspondiente el acompañamiento que requiera y deberá informar a las madres, padres de familia o tutores de la realización de estos ejercicios.

Todos los simulacros deben contar con una hipótesis bien definida, que contenga la fecha, hora, lugar, tipo de fenómeno perturbador y magnitud, y deben considerar sus tres fases: Planeación, Ejecución y Evaluación.

Durante la realización de simulacros, los brigadistas deberán trasladar a las zonas de repliegue o puntos de reunión los botiquines, *kit* de emergencia escolar, listas de

375 <http://asinom.stps.gob.mx/8145/upload/nom/33.pdf>

376 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5226545&fecha=23/12/2011

asistencia y todo lo que requerirían en caso de una emergencia real, a fin de condicionarlos para que puedan responder con prontitud en esas circunstancias.

177. Entornos de consumo de alimentos saludables. Los directivos, el personal docente y madres, padres de familia o tutores y el *Comité de Cooperativas Escolares* a través del *Comité de Establecimientos de Consumo Escolar* (en su caso), deberán realizar campañas de difusión entre la comunidad educativa relacionadas con la promoción de entornos de consumo de alimentos saludables, que favorezcan una alimentación balanceada tanto en el entorno escolar como en el hogar.

Se deberá fomentar el lavado de manos constante y el uso de gel antibacterial para el manejo y consumo individual de los alimentos de cada integrante de la comunidad educativa. Indicar que, al finalizar el consumo de alimentos, el uso de cubrebocas es obligatorio.

Para ello, en el plantel educativo deberá existir una estricta vigilancia en la difusión y aplicación de los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional³⁷⁷.

178. Programa de Alimentos Escolares. Los directores de planteles educativos de *Educación Preescolar, Primaria* y Especial promoverán y darán a las madres, padres de familia o tutores, las facilidades necesarias para la incorporación de las alumnas y/o alumnos al Programa de Alimentos Escolares en favor de la promoción del consumo de alimentos saludables entre la población escolar. Este programa tiene carácter obligatorio, siempre y cuando exista participación de las madres, padres de familia y tutores y se opera de acuerdo a su normatividad vigente³⁷⁸, por lo que los directores permitirán que se lleve a cabo el manejo y control del mismo con las medidas de prevención, es decir, el respeto de la sana distancia para su repartición, el uso correcto de cubrebocas, el lavado de manos constante y el uso de gel antibacterial cada que se manipulen alimentos y bebidas.

Al concluir el ciclo escolar o dejar la función en el plantel educativo, los directores presentarán un informe que indique el no adeudo del plantel educativo por concepto de cuotas de recuperación del Programa de Alimentos Escolares, de acuerdo con la Conciliación del Control de Raciones Recibidas y Consumidas elaborada por el Trabajador de Campo del DIF-CDMX.

179. Consumo de sustancias nocivas. Queda prohibido a cualquier persona que se encuentre dentro de algún edificio en los que se presten servicios públicos de carácter federal (como escuelas públicas y particulares de *Educación Básica*) fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco o similar³⁷⁹, consumir drogas, otros

³⁷⁷ Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional de Salud, *Diario Oficial de la Federación*, 16/05/2014. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014

³⁷⁸ Reglas de Operación del Programa Alimentos Escolares 2020, Gobierno de la Ciudad de México. http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/alimentaria/gaceta_2020/ROP_ALIMENTOS_ESCOLARES_2020.pdf

³⁷⁹ Art. 26, Ley General para el Control del Tabaco y la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en la Ciudad de México, *Diario Oficial de la Federación*, 30/05/2008, UR 20/05/21. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

estupefacientes y/o bebidas alcohólicas³⁸⁰ en observancia plena de las óptimas condiciones de salud de la comunidad escolar en su conjunto.³⁸¹

Queda prohibido el uso de vapeadores o cigarros electrónicos, en los espacios cerrados, así como en los espacios de convivencia dentro y fuera de la escuela, sobre todo porque se considera que su uso en menores de edad es un factor de riesgo que favorece el inicio de consumo de tabaco en las y los adolescentes.

Los cigarrillos electrónicos o vapeadores son principalmente dañinos cuando son utilizados por niños o adolescentes. La nicotina es una sustancia adictiva y puede producir efectos perjudiciales y duraderos en el desarrollo del cerebro. Aunado a esto, el vapor puede contener sustancias químicas, algunas tóxicas, así como compuestos cancerígenos. El vapor también transporta partículas muy pequeñas que pueden dañar la salud.

Para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes en las escuelas de educación básica se propone lo siguiente:

- Lograr que las y los estudiantes se involucren con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Informar a las alumnas y los alumnos sobre los diferentes tipos de sustancias psicoactivas que existen y los riesgos a la salud a partir de su consumo.
- Brindar espacios de diálogo para alumnas, alumnos, docentes, padres, madres de familia y/o tutores a fin de establecer reflexiones sobre la prevención del consumo de sustancias y sus beneficios a la salud física y emocional.
- Otorgar voz a las necesidades y dudas de las alumnas y los alumnos respecto del tema de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Recuperar prácticas exitosas en el manejo del consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y compartirse con las comunidades educativas.³⁸²

180. Brotes epidemiológicos y emergencia sanitaria. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, párrafos primero y quinto; 4º, párrafo noveno, 31 fracción I, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 3º de la Convención sobre los derechos del Niño; 1, 2, 72 fracción II, 128 fracciones II y IV, 129 fracciones II y III, 132 incisos c), d) y e), de la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019; 1, 2, 6 fracción I, 11, 12, 13 fracciones IX y XI, 57

³⁸⁰ Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México, INEE, México 2007. <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/P1D230.pdf>

³⁸¹ Ministerio de Educación Pública. (2016). Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia, consumo y tráfico de drogas. https://www.mep.go.cr/sites/default/files/protocolo_de_drogas.pdf

³⁸² Secretaría de Salud-CONADIC (s.f). Centro de Atención Ciudadana contra las Adicciones. Secretaría de Salud-CONADIC <https://www.gob.mx/salud/conadic/acciones-y-programas/centro-de-atencion-ciudadana-contra-las-adicciones-134381>

último párrafo y 103 primer párrafo, de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Así como en el *Acuerdo número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos*³⁸³ y la *Guía para el regreso responsable y ordenado a las escuelas. Ciclo escolar 2021-22 de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud*³⁸⁴.

La AEFM en calidad de órgano garante del Derecho a la Educación en la Ciudad de México, establece acciones que derivan de las nueve intervenciones sobre salud, limpieza e higiene para la reapertura de escuelas y que se enlistan a continuación:

1. Comités Participativos de Salud Escolar

- o Relación Escuela- Centro de Salud Local
- o Jornadas de Limpieza
- o Filtros de corresponsabilidad
 - Filtro de casa
 - Filtro en la entrada de la escuela
 - Filtro en el salón de clases

2. Manos limpias

3. Vacunación del personal educativo

4. Cubreboca obligatorio

5. Sana distancia

6. Optimizar el uso de espacios abiertos

7. Suspensión de ceremonias o reuniones

8. Detección temprana de casos y acciones escolares para reducir la propagación de la enfermedad

9. Apoyo socioemocional para docentes y alumnos

En este sentido, al inicio del ciclo escolar el director del plantel informará a la comunidad educativa que como parte del protocolo y orientaciones para el regreso

383 Acuerdo número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de *educación básica* (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de *educación básica* aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5627244&fecha=20/08/2021

384 Guía para el regreso responsable y ordenado a las escuelas. Ciclo escolar 2021-22 de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud.
<http://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/GuiaAperturaEscolar-SEP-20agosto202119hrs.pdf>
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5627244&fecha=20/08/2021

a clases, se deberá conformar el *Comité Participativo de Salud Escolar* (CPSE)³⁸⁵, dentro del Consejo de Participación Escolar (CPE) que se instale, el cual tendrá como propósito atender y cuidar los temas de higiene y salud escolar para minimizar los riesgos por contagio de la pandemia por COVID-19, para prevenir brotes epidemiológicos, como influenza, sarampión, varicela, hepatitis, viruela del mono, parotiditis, rubeola, escarlatina, infecciones respiratorias agudas o alguna otra como pediculosis o escabiosis, entre otros, así como llevar a cabo acciones preventivas contra el sobrepeso y la obesidad.

El *Comité Participativo de Salud Escolar*, estará conformado por madres, padres de familia o tutores, así como docentes y el director del plantel educativo con el objetivo de que se tomen las decisiones y se ejecuten las acciones de manera consensuada en beneficio de la propia comunidad escolar.

El *Comité Participativo de Salud Escolar* tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar jornadas ordinarias y extraordinarias de limpieza en las escuelas, convocando de forma alternada a toda la comunidad escolar.
2. Implementar los tres filtros de corresponsabilidad, uno en la casa, otro a la entrada a la escuela y uno adicional en el salón de clases con la participación de todas las madres, padres de familia y tutores.
3. Promover y fomentar las medidas de higiene permanentes y otros temas relacionados a estilos de vida saludable y educación para la salud como: alimentación saludable, activación física, prevención de enfermedades, entre otros.
4. Asegurar el entrenamiento sobre prácticas de higiene, principalmente lavado de manos, uso obligatorio de cubreboca, no tocarse la cara y utilizar el codo o antebrazo para toser y/o estornudar.
5. Dar seguimiento a las medidas implementadas de sana distancia: evitar filas en las entradas y salidas, recreos escalonados, lugares fijos asignados por educando en el salón de clase, entre otras.
6. Verificar que las instalaciones sanitarias se encuentren funcionando y en buen estado.
7. Asegurar el acceso a agua y jabón o gel antibacterial que contenga al menos un 70 % de alcohol etílico.
8. Cuidar de la comunidad educativa conforme a la *Guía para el regreso responsable y ordenado a las escuelas* vigente.
9. Maximizar el uso de espacios abiertos.
10. Suspender cualquier tipo de ceremonias o reuniones que aglomeren a la comunidad escolar.
11. Participar en los protocolos para la detección temprana de algún brote epidemiológico o emergencia sanitaria, como viruela del mono, así como promover la participación de la comunidad educativa para el

385 ACUERDO número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de *Educación Básica* (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de *Educación Básica* aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos, D.O.F 03/08/2020.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597705&fecha=03/08/2020

autorreconocimiento de signos y síntomas de COVID-19, influenza y sarampión; así como facilitar la información y colaboración con los Servicios de Salud Pública en caso de aparición de algún caso probable o confirmado u otro brote epidemiológico o emergencia sanitaria.

12. Ante un caso confirmado de sarampión, colaborar con la autoridad sanitaria local y jurisdiccional en la elaboración de un registro de información sobre la aparición de nuevos casos para su envío a nivel estatal.
13. Promover actividades de apoyo socioemocional para educandos y docentes debido que el encierro prolongado provoca un incremento en situaciones como estrés, ansiedad y miedos en la población escolar.
14. Apoyar las indicaciones de las autoridades sanitarias de los niveles federal, estatal y local ante la contingencia sanitaria y establecer la comunicación con el centro de salud más cercano y/o la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.
15. Evaluar la eficacia y pertinencia de las acciones establecidas para preservar la salud y seguridad de la comunidad escolar y de ser necesario, ajustarlas.
16. Establecer los canales y mecanismos de comunicación para informar a la comunidad educativa cualquier asunto o caso de relevancia sobre problemas de salud e higiene escolar, con el fin de tomar decisiones informadas para mitigar los efectos de la amenaza (riesgo) y emprender las acciones adecuadas de protección y prevención.
17. Generar acciones informativas y de sensibilización entre la comunidad escolar sobre los brotes epidemiológicos y sus implicaciones en la comunidad, para generar hábitos y ambientes saludables y seguros.
18. Promover que las escuelas sean entornos físicos y psicosociales incluyentes y favorables a la salud, accesibles a los grupos con alguna condición de vulnerabilidad, alumnos con discapacidad, indígenas, migrantes u otros.

Con la instalación del Comité Participativo de Salud Escolar, se establecerán los siguientes equipos:

- **Filtro escolar de corresponsabilidad**, conformado por las personas necesarias (entre docentes, madres, padres y tutores) de la escuela, quienes participarán en la identificación de alumnos que presenten síntomas de posibles enfermedades de riesgo sanitario, asimismo el filtro operará según los Lineamientos Federales correspondientes.
- **Organización de jornadas para limpieza de la escuela**, en las que participarán la totalidad de los integrantes del Comité Participativo de Salud Escolar, el personal de intendencia de la escuela, así como los miembros de la comunidad escolar que voluntariamente deseen participar, lo anterior en apego al manual establecido por el gobierno federal³⁸⁶.

386 Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-CoV-2. Versión: 11 de junio. https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Limpieza_desinfeccion_espacios_comunitarios_durante_pandemia_SARS-CoV-2.pdf

Una vez informada la comunidad educativa, electos los integrantes del CPSE y organizados los equipos que participarán, se procederá a formalizar su instalación, mediante el registro de Acta de Constitución en la plataforma del Registro Escolar de Partición Social en la Educación (REPASE).

El CPSE, que integra al director como pieza clave y responsable del plantel informará a la comunidad educativa que para garantizar el interés superior de los alumnos y preservar la salud de los estudiantes como medida de prevención de un brote epidémico, solicitará a las madres, padres de familia y tutores que las NNA que presenten síntomas, al inicio o en algún momento del ciclo escolar, de alguna enfermedad infecto contagiosa que sugiera enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica como: COVID-19, influenza, viruela del mono, sarampión, varicela, hepatitis, parotiditis, rubeola, escarlatina, infecciones respiratorias agudas o alguna otra como pediculosis o escabiosis deberán acudir al médico y quedarse en casa para evitar contagios múltiples. Toda vez que estas acciones pretenden privilegiar el interés superior de la niñez y de todos los integrantes de la comunidad educativa de los centros escolares, estos actos no deberán considerarse como actos de exclusión o discriminación.

La madre, padre de familia o tutor, deberá enviar de manera obligatoria la receta médica que compruebe el diagnóstico médico del alumno y el director del Plantel le informará sobre el seguimiento de las actividades académicas a distancia, a través de las plataformas ya utilizadas para garantizar el avance en los aprendizajes de los alumnos durante el periodo de recuperación y asegurando así que se reintegren con éxito a la escuela.

El alumno podrá reincorporarse a clases previa presentación del alta del médico tratante, en la cual se indique que goza de buena salud para reincorporarse a la escuela y sus actividades académicas cotidianas.

Durante la jornada escolar. Al detectarse el primer caso de alguna enfermedad infectocontagiosa el docente debe notificar al director, quien a su vez informará con cuidado y sensibilidad a la madre, padre de familia o tutor, mismos que deberán acudir a recoger inmediatamente al alumno en la escuela.

El director, en coordinación con los integrantes del CPSE, acordarán al inicio del ciclo escolar el espacio temporal y momentáneo, el cual estará destinado para que los alumnos esperen a sus familiares, y debe garantizar un ambiente de seguridad para los menores. En todo momento se debe cuidar que el trato a los menores y su traslado al espacio temporal se lleve a cabo sin exponerla(o) o evidenciarla(o) ante sus compañeros.

Una vez que la madre, padre de familia o tutor asistan a recoger al alumno, el director o subdirector de gestión, hará entrega del pase de referencia, con el propósito de que el educando reciba la atención médica que corresponda de manera oportuna.

A su vez, el director del plantel notificará inmediatamente al Centro de Salud correspondiente y a la autoridad educativa inmediata superior, cuando se trate de un caso probable de sarampión o un caso sospechoso de COVID-19, deberá enviar aviso inmediato (en un plazo menor a 24 horas) a la Jurisdicción Sanitaria

correspondiente y a los servicios de salud pública vía correo electrónico a efes.cdmx@gmail.com o covid19.cdmx@gmail.com³⁸⁷ respectivamente con el propósito de que se tomen las medidas que determine la autoridad sanitaria para mitigar y erradicar un posible brote en la escuela.

A partir de este evento, el director convocará al CPSE, mismo que deberá levantar la minuta de trabajo en colaboración con la autoridad sanitaria, con la finalidad de informar a la comunidad educativa del problema de salud detectado para incorporar los filtros de corresponsabilidad en la escuela y emprender una campaña de higiene e información de conformidad con la normatividad vigente³⁸⁸.

Filtro en casa. Su finalidad es que madres, padres de familia, tutores o responsables del cuidado de NNA, identifiquen, antes de salir con rumbo a la escuela, la presencia de fiebre, dolor de cabeza, tos, estornudos, algún síntoma de enfermedad respiratoria (dolor de garganta o secreción nasal abundante).

- Si una NNA, o cualquier otro habitante del hogar, presenta cualquier síntoma o signo de enfermedad respiratoria debe quedarse en casa y seguir las indicaciones del personal médico. Esto también aplica para el personal docente, directivo o de apoyo y asistencia a la educación.
- El filtro de casa también aplica para el personal docente, directivo o de apoyo y asistencia a la educación, debiendo quedarse en casa si presentan algún síntoma o signo de la enfermedad.
- En caso de que un integrante de la familia (con el que conviva cotidianamente) se le haya confirmado un diagnóstico positivo de COVID-19, se debe informar a la escuela y permanecer en aislamiento domiciliario durante 14 días naturales, aunque no presente signos o síntomas, atentos a la aparición de éstos. Este supuesto aplica también para personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación.

En caso de identificar fiebre o algún síntoma relacionado a COVID-19 y viruela del mono durante el filtro en casa, se deberá acudir al servicio médico de la unidad de salud que le corresponda para recibir el diagnóstico y la atención necesaria. En caso de que sea positivo al virus SARS-CoV-2, ya sea porque se realizó una prueba o porque personal especialista así lo haya diagnosticado, podrá regresar a las actividades escolares una vez que hayan transcurrido 07 días naturales a partir del inicio de los signos o síntomas de enfermedad. En caso de haber sido otro tipo de infección como viruela del mono, podrá regresar a la escuela con la autorización médica correspondiente y sin síntomas de la enfermedad.

El documento de diagnóstico médico deberá notificarse a la escuela. El propósito es contar con un documento que confirme el diagnóstico clínico y que la escuela tenga

387 Estas cuentas de correo electrónico fueron proporcionadas y son administradas por la Dirección de Epidemiología, de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

388 Guía para el regreso responsable y ordenado a las escuelas. Ciclo escolar 2021-22 de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud. <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/GuiaAperturaEscolar-SEP-20agosto202119hrs.pdf>

bases sólidas para actuar conforme a lo establecido en la octava intervención: Detección temprana.

Filtro en la entrada de la escuela. El filtro escolar se aplica a toda persona que ingrese a la escuela a fin de mantener un entorno que promueva la salud.

Procedimiento para aplicar el filtro en la entrada de la escuela:

- a) Organizar el acceso a la escuela para que sea ágil y sin aglomeraciones, guardando siempre la sana distancia.
- b) Dar la bienvenida a las NNA, o personal de la escuela.
- c) Realizar las siguientes preguntas a toda persona que ingrese a la escuela.
 - ¿Tienes fiebre/temperatura?
 - ¿Tienes tos?
 - ¿Te duele la cabeza?
- d) Cuando sea posible medir la temperatura de las personas se recomienda el uso de termómetros sin mercurio y que no requieran del contacto físico, como son los termómetros infrarrojos. Además, se deberá establecer el mecanismo idóneo para tomar la temperatura a todas las personas que ingresen a la escuela, que sea lo más ágil y certero posible la cual deberá estar entre 36.5 y 37.4°C y esta toma se deberá hacer aun cuando la respuesta a la pregunta realizada sea negativa a fiebre. En caso de escuelas donde no sea posible la adquisición de este tipo de termómetros, la respuesta negativa a la pregunta sobre fiebre le dará la entrada.
- e) Revisar que todas las personas que ingresen a la escuela porten el cubreboca y lo hagan de manera correcta. Esta medida es aplicable a partir de los 6 años de edad. Si bien la mayoría de las NNA mayores de 6 años pueden tolerar y usar con seguridad el cubreboca, siempre se debe tener consideración hacia las NNA con discapacidades que no puedan usarlo o retirarlo de forma segura.
- f) Monitorear que todo el alumnado y personas que asistan a la escuela, se laven las manos con agua y jabón o se le aplique solución a base de alcohol gel al 70%, al ingresar al inmueble.
- g) Asegurar que el alumnado se incorpore directamente a su salón y lugar predeterminado, después del lavado de manos.
- h) Si el personal que aplica el filtro escolar no fuera profesional de la salud, y detecta a alguna persona con fiebre o síntomas de enfermedad respiratoria, éste deberá remitirla al servicio médico más cercano para su valoración. Cuando se trate de un educando deberá notificarse a la dirección de la escuela para que se localice a la madre, padre de familia o tutor y se le solicite llevar al NNA al servicio médico del sector salud que corresponda.

Filtro en el salón de clases. El personal docente será responsable de la aplicación de este filtro, asimismo podrá identificar los inicios de una posible infección respiratoria e informar a la autoridad educativa de su escuela, quien, a su vez, contactará a la madre, padre de familia o tutor y ellos a su vez al personal de salud quien definirá si se trata de una infección por el SARS-CoV-2 o viruela del mono.

El filtro en el salón de clases ofrece la oportunidad de practicar con el alumnado las medidas higiénicas y de salud que ayudan a prevenir la infección por el virus SARS-CoV-2 o viruela del mono, así como atender dudas e inquietudes sobre los riesgos y medidas de prevención de enfermedades, tales como:

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón.
- Alimentarse correctamente y consumir alimentos con vitamina “C”.
- Promover el autocuidado, hábitos de higiene personal como asearse diariamente, uso de ropa limpia para asistir a la escuela aún y cuando no corresponda al uniforme, lavado de dientes, entre otros.
- Cuidarse de los cambios bruscos de temperatura.
- Mantener limpios y desinfectados todos los espacios, mobiliario, equipo y materiales didácticos y de trabajo.
- Usar sólo los materiales y útiles escolares propios.
- No compartir alimentos, bebidas, platos, vasos, cubiertos, utensilios de higiene personal, y útiles escolares como lápices, plumas, cuadernos, entre otros.
- Promover la práctica de la etiqueta respiratoria en el alumnado, docentes y personal del plantel educativo: cubrir la boca al toser y estornudar con papel higiénico o un pañuelo desechable o con el ángulo interno del codo.
- No escupir.
- Promover la práctica de medidas de higiene para la preparación y consumo de alimentos.
- Implementar prácticas de limpieza en la escuela.
- Reconocer la importancia de acudir a su unidad de salud ante cualquier manifestación de síntomas o enfermedad.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas al interior de los salones de clases.

Emergencia sanitaria. En caso de contingencia de salud a nivel nacional o local, el CPSE, encabezado por el director del plantel será responsable de implementar las medidas sanitarias necesarias que establezcan las autoridades federales o locales correspondientes y la participación social e institucional de la AEFM para proveer los materiales de higiene y limpieza para preservar la salud de las comunidades escolares.

En los *Centros de Educación Extraescolar*, que imparten *Educación Básica* para adultos, así como en la Escuela Nacional para Ciegos, el CPSE podrá conformarse por los mismos alumnos. Se aplicarán las medidas que materialmente sean susceptibles de ser implementadas, y se realizarán las modificaciones necesarias considerando que la modalidad es semiescolarizada, las características de la población escolar y la disposición de recursos humanos y materiales. Serán las autoridades de la modalidad las responsables de asegurar la organización y seguimiento de las actividades encomendadas por el CPSE.

181. Contingencia ambiental atmosférica. En caso de contingencia ambiental se deberán cancelar sin excepción las actividades exteriores. Las salidas grupales programadas a lugares cerrados o en zonas en las que no aplique esta contingencia, podrán llevarse a cabo, dependiendo el grado de contaminación que se registre (tomando en cuenta las indicaciones de las autoridades educativas y expertos en la materia de